



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10826

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en la órbita de la Subsecretaría de Cultura el “Museo de la Memoria” destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva, acerca de los hechos violatorios de los derechos humanos que sucedieron durante la última dictadura militar.

Art. 2º: Para su funcionamiento el Museo de la Memoria estará ubicado en un lugar que sea fácilmente identificable con los hechos que se intentan recordar. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el gobierno provincial la cesión de un inmueble con las características descriptas.

Art. 3º: La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, afectará una partida específica y permanente del presupuesto municipal para el financiamiento independientemente de los ingresos propios que pueda generar.

Art. 4º: El Museo de la Memoria estará dirigido por un cuerpo mixto integrado de la siguiente manera:

a) Comisión Directiva: estará integrada por cinco (5) miembros, cuyo desempeño será ad honorem y durarán en sus funciones cuatro (4) años. Los mismos serán personas de reconocida trayectoria comprometida con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos y deberán contar con el aval de un organismo de Derechos Humanos o Asociación intermedia reconocidos legalmente.

Sus funciones serán las de delinear las políticas generales de acción del museo, volcándolas en planes anuales y en toda otra ocasión cuya importancia lo justifiquen y participar en la elaboración y evaluación de los planes de trabajo colaborando en forma permanente con el Director.

La primer Comisión Directiva dictará el Reglamento Interno para su funcionamiento.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10826

b) Director: Designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El cargo será cubierto por concurso cuyas bases serán enviadas y puesta a consideración de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal.

La Comisión Directiva elaborará un dictamen no vinculante respecto de las condiciones de cada uno de los postulantes a dicho concurso y su elección será a través del Honorable Concejo Municipal.

El Director del Museo será el responsable ejecutivo de la labor del organismo y lo representará en toda su actividad pública.

Art. 5º: El resto del personal del Museo será designado por concurso cerrado de oposición y antecedentes destinado al personal de planta permanente de la Administración Municipal y Concejo Municipal.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de marzo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal